

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LENSE BIOBIO Y CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA LOTA ARAUCO

En Lota, República de Chile, a 31 de octubre del año 2018, entre la Corporación Educacional UdeC (Centro de Formación Técnica Lota Arauco), en adelante "CFTLA", representada legalmente por su Rector, don **Luis Quiñones Escobar**, Ingeniero, casado, cédula de identidad número 4.807.802-8, con domicilio social en calle Carlos Cousiño N° 184-199, ciudad de Lota y Servicios de Asesoría, Capacitación e interpretación en Lengua de Señas Lense Biobio SpA, en adelante "LENSE" representada para estos efectos, por su Representante legal, don **Eduardo Antonio Pérez Pincheira**, soltero, Diseñador Gráfico, cédula nacional de identidad 18.806.024-2, domiciliado en calle Victoria N° 1260 Barrio Universitario, ciudad de Concepción, ambas instituciones han convenido la celebración del presente convenio.

EN FUNCIÓN DE LA MISION DE CADA INSTITUCIÓN A SABER:

MISIÓN CFTLA: Formar Técnicos de Nivel Superior en sus dimensiones humana, social y técnica, fomentando y desarrollando, las competencias y capacidades emprendedoras de los estudiantes de las comunas de Lota, Coronel y Provincia de Arauco.

MISIÓN LENSE: Entregar y desarrollar servicios de formación, capacitación e interpretación en Lengua de Señas Chilena, informando y difundiendo el buen uso de la lengua de Señas Chilena contribuyendo a impulsar y promover la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas Sordas.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Se define la "Cooperación Mutua" como aquellas actividades que se desarrollen entre las dos o más instituciones y/o organizaciones sociales, que tengan por propósito, apoyar el proceso de aprendizaje de la Lengua de Señas en la comunidad y/o el apoyo de actividades de formación técnica de nivel superior.

SEGUNDO:

Se establece el presente convenio de "Cooperación Mutua" en donde el CFTLA se compromete a:

- a) Facilitar espacios y/o salas sin costo y en la medida de lo posible, para la realización de cursos y/o talleres de LENSE en el propio CFTLA, tanto en sus sedes de Lota y Cañete.
- b) Facilitar equipamiento computacional sin costo y en la medida de lo posible, para la realización de cursos y/o talleres de LENSE en el propio CFTLA.
- c) Apoyar a LENSE en la difusión de los cursos y/o talleres en la comunidad educativa del CFTLA.
- d) Apoyar a LENSE en la difusión de sus actividades en la Zona de Arauco.

Por su parte LENSE se compromete a:

- a) Dictar en el CFTLA, una vez por semestre, sin costo, una charla introductoria al proceso de aprendizaje de la Lengua de Señas o de otros temas afines, para motivar a la comunidad educativa a participar en actividades de formación, como son cursos y/o talleres que posteriormente se puedan dictar en el CFTLA y promover el buen uso de la Lengua de Señas.
- b) Ofrecer un descuento del valor del curso y/o taller de aprendizaje de la Lengua de Señas, considerando un descuento del 30% para estudiantes regulares del CFTLA y un descuento del 20% para trabajadores del CFTLA. Tanto los estudiantes regulares como los trabajadores deberán presentar una carta de validación extendida por el Área de Vinculación con el Medio para hacer efectivo los descuentos respectivos.
- c) Ofrecer un descuento del 15% a titulados del CFTLA, quienes deberán presentar una carta de validación, extendida por el Área de Vinculación con el Medio para hacer efectivo el descuento respectivo.
- d) Apoyar a nivel interno y externo actividades vinculadas con la formación técnica de nivel superior que sean impulsadas por el CFT Lota Arauco.
- e) Apoyar, en la medida de lo posible, con el servicio de interpretación en lengua de señas para actividades institucionales tales como seminarios, charlas, actos públicos u otros de gran interés con un descuento del 15% sobre el valor hora.

TERCERO:

En función de los objetivos e intereses propios de ambas instancias, resulta de especial interés estrechar vínculos para el desarrollo de actividades y proyectos de colaboración conjunta, orientados a potenciar la formación integral de los estudiantes del CFTLA, desarrollando en ellos competencias y habilidades que les permitan desempeñarse como personas integrales en el mundo del trabajo y en sus vidas.

CUARTO:

Para efectos de coordinación entre ambas instancias, el CFTLA le asigna esta función a la Jefa de extensión, Sra. Valeska Contreras Rivas y por su parte, LENSE le asigna la responsabilidad de la coordinación con el CFTLA a José Luis Lazcano Tapia.

Cualquier situación no prevista en el presente convenio, deberá ser tratada y analizada entre los dos responsables de la coordinación, a fin de llegar a un consenso que mantenga la bidireccionalidad de los beneficios de ambas instancias.

QUINTO:

El presente convenio tendrá una duración de dos años, a contar de la fecha de su firma, y se renovará en forma automática si ninguna de las partes expresare su voluntad en contrario, mediante una carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte.

SEXTO:

El presente convenio, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


LUIS QUIÑONES ESCOBAR
RECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
LOTA ARAUCO




EDUARDO PÉREZ PINCHEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
LENSE BIOBIO